



Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se declaran sin vigencia determinadas listas de espera confeccionadas a través del INAEM para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de funcionarios.

El artículo 7.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón regula los sistemas de selección del personal funcionario interino, figurando entre ellos, la posibilidad de elaboración de listas de espera extraordinarias para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de funcionarios a través del Servicio Público de Empleo, en los casos de inexistencia o agotamiento de listas derivadas de procesos selectivos y listas supletorias, garantizando siempre los principios de igualdad, mérito y publicidad.

El apartado 9 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, referido a la "Selección de candidato a través de las Oficinas de Empleo", establece que las listas confeccionadas a través de las Oficinas de Empleo tendrán una vigencia de tres años como máximo.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de algunas listas de espera, confeccionadas por dicho procedimiento, hace recomendable declarar expresamente la pérdida de vigencia.

Por todo lo expuesto y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 6.3.z) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, esta Dirección General RESUELVE:

Primero: Dejar sin vigencia las listas de espera relacionadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución confeccionadas a través del INAEM, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y apartado 9 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 citada.

Segundo: La presente Resolución será publicada en el Portal del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Firmado electrónicamente
Esteban del Ruste Aguilar
Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



ANEXO

GRUPO	ESPECIALIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	RESOLUCION
A1	FACULTATIVO SUPERIOR ESPECIALISTA (LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	23/01/2019
A2	TÉCNICO INFORMÁTICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	14/01/2019